

# La historia de las ideas políticas y su función en el ámbito de la ciencia del derecho político

Por PABLO LUCAS VERDÚ

1) *La dimensión histórica del Derecho político.* — ¿En qué medida el saber político es un saber histórico? La adecuada respuesta a esta cuestión satisfará cumplidamente a quienes se interroguen acerca de la función de la Historia de las teorías políticas dentro del campo del Derecho político.

En principio hemos de admitir el aspecto histórico de nuestra disciplina en cuanto que la realidad sobre la que versa su estudio es una realidad histórica, y en este sentido se discrimina claramente en cuanto rama de las Ciencias morales y políticas, en cuanto sector de las *Geisteswissenschaften*, de las Ciencias de la Naturaleza. Ahora bien, no es menester insistir sobre este aspecto palmario que, sin embargo, ha adquirido relieves criteriológicos con la aportación diltheyana y con la corriente de la sociología que arranca de FREYER, porque, indudablemente, lo que interesa saber es hasta qué punto la ciencia del Derecho político es susceptible de acomodarse a los criterios propios de la ciencia histórica y en qué medida le son útiles los conocimientos adquiridos mediante la utilización de esos criterios. Respecto a la acomodación del Derecho político a la Historia, conviene aclarar con MARAVALL (1) que el hecho de que las ciencias del espíritu sean "ciencias de la realidad histórica no quiere decir que sean Historia, claro está. Cabe una ciencia sistemática de una realidad histórica que no sea Ciencia histórica. Cabe, vice-

---

(1) JOSE ANTONIO MARAVALL. "La Historia del pensamiento político, la Ciencia política y la Historia". *Revista de Estudios Po-*

*líticos.* N.º 84 (noviembre-diciembre, 1955), página 42.

versa, una Ciencia histórica de algo que no es realidad histórica, sino a lo sumo, historicizable. Tal es, por ejemplo, la Historia de los dogmas". El problema no estriba, por consiguiente, en la estructura o naturaleza de la realidad propia de la ciencia iuspolítica, realidad histórica, como la de cualquier rama de las ciencias del espíritu, sino que versa acerca de la interpretación característica de dicha realidad. ¿Ha de ser la interpretación del Derecho político una interpretación histórica? ¿Ha de realizarse esta interpretación conforme a los cánones y metodología de la ciencia histórica?

Estas interrogaciones se pueden contestar en forma negativa sin que provoquen, probablemente, discusiones o discusión alguna porque la ciencia del Derecho político, así como los sectores que le componen, se han constituido con plena autonomía de la Historia, aunque, naturalmente, no han ignorado su problemática y han admitido frecuentemente sus aportaciones. El problema, sin embargo, se complica si tenemos en cuenta que no estamos ante una Historia externa, sino ante la Historia del pensamiento político, de manera que el Derecho político de cada época está influido, determinado en diversa medida, ya directa o indirectamente, por una doctrina o pensamiento político concretos, acaso por dos o más corrientes políticas, de manera que la interpretación que realiza de la realidad política el teórico del Estado, el estudioso del Derecho político, está en función de un pensamiento, o de un conjunto de doctrinas políticas y para entender dicha interpretación es menester conocer los antecedentes de aquella o aquellas doctrinas, lo cual remite a una investigación histórica o, por lo menos, a una interpretación que tenga en cuenta los datos del pasado. Esto es lo que ha sucedido a varios autores alemanes como RICHARD SCHMIDT (2) y Hermann REHM (3), los cuales acogieron en sus obras abundantes materiales históricos para configurar adecuadamente el objeto de estudio. Lleva razón, por lo tanto, MARAVALL cuando subraya este hecho: "hasta en la escuela del formalismo jurídico imperante en los estudios políticos a fines del siglo pasado y comienzos del actual, formalismo de raíz neokantiana y, por tanto, muy lejano de todo historicismo, se produce un desarrollo de la Historia del pensamiento tan intenso como lo muestra el tratado de *Teoría del Estado* de JELLINEK, en el cual se acumula un saber de Historia de doctrinas, de ideas, como en ninguna otra obra anterior de su clase, y hasta el mismo JELLINEK se ve empujado a estudios históricos como el que dedicó a los orígenes de la "Declaración de derechos".

(2) RICHARD SCHMIDT, *Allgemeine Staatslehre*. C. L. Hirschfeld. Leipzig, 1901.

(3) HERMANN REHM, *Allgemeine Staatslehre*. Freiburg i. B. Leipzig und Tübingen

Verlag von J. C. B. Mohr (Paul Siebeck) 1899. Parte IX (*Geschichte der Staatstheorien*), páginas 209 y ss.

Hay que tener en cuenta que la Historia de las ideas políticas no tiene por objeto exclusivo el pensamiento o las teorías políticas en su estricta objetividad. El pensamiento político no existe en cuanto tal porque lleva implicados numerosos ingredientes filosóficos, jurídicos, económicos, sociológicos y contiene alusiones a otras realidades adyacentes. Por consiguiente, la Historia de las teorías políticas tiene que entenderse con esos elementos y, desde luego, también con las referencias históricas particulares de dichos factores. La historicidad del pensamiento político implica la historicidad de los otros elementos que están en conexión funcional con él. Además, la Historia de las teorías políticas no es comprensible sin la consideración simultánea de la Historia de las formas e instituciones políticas (4), y esto supone, forzosamente, el estudio de los factores jurídicos que han configurado dichas formas e instituciones. Las ideas políticas no surgen, por lo tanto, *in vacuo*, su conocimiento adecuado debe tener presente el complejo de ingredientes culturales y de formas e instituciones propias de cada época. En la medida que el Derecho político es el resultado cultural del desarrollo de una serie de ideas políticas, que han inspirado a diversas formas e instituciones políticas en el transcurso de los tiempos, el conocimiento de dichas ideas en su proceso de formación, consolidación y recepción le interesa enormemente, de aquí que, aun no siendo el Derecho político una ciencia histórica, en sentido metodológico, ha de tener en cuenta los datos que la investigación histórica le suministra, pues mediante esta última adquiere conciencia del proceso que configuró sus conceptos capitales y recoge la experiencia acumulada por ese proceso.

2) *Los caracteres típicos del pensamiento político.* — ¿Cuáles son los caracteres que tipifican el pensamiento político? Sin perjuicio de la variedad de doctrinas aparecidas en el curso del desenvolvimiento del pensamiento político existen unas notas comunes, ya de carácter formal, ya de carácter material, que las adjetivan como doctrinas o teorías políticas. Es menester exponer esas características sin ánimo de agotarlas, porque su conocimiento nos revela, entre otras cosas, la importancia teórica y práctica que poseen, y además, sirven para distinguir el pensamiento político de cualquier otro tipo de especulación, lo cual —como fácilmente se comprende— permite que exista una “Historia de las ideas políticas” claramente diferenciada. Existe un pensamiento político en la medida que reúne alguna de las notas que le tipifican y, por consiguiente, es menester conocer cuáles son esas notas diferenciadoras.

(4) ANTONIO MARONGIU, “Valore della storia delle istituzioni politiche”, en *Scritti di*

*Sociologia e Politica in onore di Luigi Sturzo*. Vol. III. Zanichelli, Bologna, 1953.

En principio, *todo pensamiento político está comprometido*. ¿Qué quiere decir esto?

Cuando afirmamos que el pensamiento político está comprometido, queremos decir lo siguiente: en primer lugar, significamos la relación de las teorías políticas —en cuanto éstas son expresión sistemática de un conjunto de pensamientos políticos— con la situación histórico social en la cual se han dado. Pero también las doctrinas políticas se conexionan, directa o indirectamente, con el conjunto de doctrinas filosóficas, religiosas, artísticas, económicas, etc. de dicha situación. Claro está, que esta afirmación no parece separar debidamente el pensamiento político puesto que toda teoría, sea o no política, se relaciona con su situación o con el conjunto de doctrinas vigentes en la misma. Ahora bien, la referencia del pensamiento político a su entorno cultural es característica: se relaciona principalmente con los medios de organización y ejercitación del poder político en una situación y momento determinados. Una corriente estética, una doctrina religiosa podrá florecer o predominar en un medio políticosocial determinado, pero todo el mundo comprende que no es constitutivo de su esencia la vinculación al modo de ejercer y organizar el poder político en ese momento histórico. Puede que el arte esté influido por la política coetánea, también suele ocurrir que las creencias religiosas fortifiquen o fundamenten ciertas formas políticas y que incluso nos expliquemos algunas de esas creencias teniendo presente la estructura políticosocial de un período, pero es notorio que tanto los estilos artísticos como las creencias religiosas tienen sus propias legalidades que escapan a la referencia, al modo de ejercer y organizar el poder político. El pensamiento político, las corrientes artísticas, las creencias religiosas, sin perjuicio de sus interconexiones, son todas ellas interpretaciones características. Las corrientes artísticas interpretan, desde el cultivo de las formas estéticas, con arreglo a representaciones plásticas, el mundo ofreciendo su canon de belleza; las creencias religiosas nos dan con sus principios dogmáticos, con sus criterios éticos y sus prácticas rituales, la interpretación obligatoria de las relaciones del hombre con la Divinidad, pero en ninguna de estas dos interpretaciones se menciona, en cuanto asunto principal, el modo de ejercer y organizar el poder, aunque puede hablarse de una representación artística que corresponde a una forma política y las creencias religiosas suministren pautas sobre el modo más honesto de ejercitar y organizar el poder político.

Estas imbricaciones no invalidan la dimensión propia del pensamiento político en cuanto se compromete en la interpretación del modo de ejercer y organizar el poder político en una situación histórica. Conviene advertir que aquellas recíprocas implicaciones son

naturales en el mundo occidental. La cultura occidental es fundamentalmente *visual*. El europeo, el occidental, está acostumbrado secularmente a ver y contemplar el mundo de las formas sensibles y de las formas sociales. Esto es un legado del mundo griego. En este sentido, la tendencia a equiparar las formas políticas con la representación estética o retórica ha sido —y es— muy fuerte en el occidental. El profesor OLLERO ha trazado una interpretación de la forma política sumamente aguda y sugestiva teniendo en cuenta tales criterios.

Cuando decimos que todo pensamiento político está comprometido en el modo de ejercer y organizar el poder político en una situación histórica determinada, deberemos considerar también las consecuencias de dicho compromiso. ¿Cuáles son éstas? Ante todo, el compromiso del pensamiento político con la organización y la ejercitación del poder político es una interpretación, y esta interpretación puede ser positiva o negativa. Se puede interpretar favorablemente el modo de organizar y ejercer el poder político en un momento determinado, pero también se puede criticar adversamente. Ya se comprende que en la interpretación positiva o negativa existen grados y matices; en este sentido, todo el curso del pensamiento político occidental está lleno de inflexiones de distinto grado e intención, salvo la línea del pensamiento anarquista que se ha mantenido coherentemente contraria al modo de ejercer y organizar el poder político conforme a las técnicas que arrancan desde la consolidación del Estado contemporáneo, de manera que el compromiso del pensamiento político anarquista ha sido radicalmente antagónico al modo de ejercer y organizar el poder político en el mundo occidental, por la sencilla razón que el anarquismo niega en absoluto la necesidad del poder político y de su estructuración para organizar la convivencia política. En este sentido, como significativamente ha subrayado TIERNO GALVAN, el anarquismo se afina en la esperanza de algo mejor, y por eso añadiremos a su filiación como pensamiento político, que no sólo es comprometido, sino esperanzado. Sin embargo, el compromiso anarquista en el fondo no es tal compromiso, porque no admite la regulación coetánea del poder político; el anarquismo no se compromete con la situación políticosocial de su época porque su compromiso se dispara a una situación distinta; nos ofrece la prognosis de la convivencia política, de manera que el anarquismo sólo se compromete con la esperanza política. Por eso es tan afin a la utopía, en la medida que toda utopía —subraya TIERNO GALVAN— es la secularización de la esperanza.

*El pensamiento político es también arriesgado.*—Esta característica suya le matiza peculiarmente en un grado más intenso que el anterior. El carácter comprometido del pensamiento político supone

la referencia al entorno cultural en cuanto interpretación —negativa o positiva— del modo de ejercer y organizar el poder, pero la nota de riesgo supone que toda interpretación acerca de la manera de estructurar y dispensar el poder no se limita a explicar cómo estas dos cosas suceden, ni a legitimarlas, sino que introduce sugerencias e ideas innovadoras sobre la estructuración y funcionamiento del poder político, lo cual lleva aparejada siempre la responsabilidad de la teoría política en el orden, tanto de la justificación como de la eficiencia, de manera que toda teoría política suscita seguidores y contradictores, y no hay seguimiento ni contradicción sin que sobre la teoría seguida o rechazada recaiga el riesgo del éxito o del fracaso. La responsabilidad de una teoría política afecta a su justificación; el riesgo comprende tanto la responsabilidad por su falta de justificación ética como por no haber conseguido éxito; es decir, por no haber sido eficiente. Ahora bien, en política, hay una tendencia marcadísima a identificar responsabilidad con falta de éxito, con ineficiencia, porque es claro que allí donde una teoría política, en cuanto interpretación concreta del modo de organizar el poder político y su ejercicio, no consigue las finalidades propuestas, entonces el mismo fallo en la práctica conmueve las bases sobre las que se asienta su justificación en la medida que la política se apoya sobre logros y efectividades. El riesgo del pensamiento político se advierte más claramente cuando éste no tiende solamente a verificar transformaciones en la estructura políticosocial existente, sino cuando se encamina a subvertirla. En este sentido, el pensamiento político revolucionario representa, perfectamente, el carácter arriesgado de que venimos hablando en la medida que, como decía MARX, no se trata solamente de interpretar el mundo, sino de transformarlo. Esto subraya el carácter dinámico de un sector del pensamiento político —el revolucionario— frente al sentido quietista del llamado pensamiento político conservador (por ejemplo el de FILMER; el pensamiento contrarrevolucionario del romanticismo; el doctrinarismo). Ahora bien, el pensamiento político conservador puede ser también arriesgado si la interpretación acerca de la organización y del ejercicio del poder político se produce en una situación revolucionaria, de suerte que habrá que tener presente la conexión entre la interpretación política y el carácter del momento en que aquélla se da. La Historia de las doctrinas políticas muestra el carácter arriesgado de dichas doctrinas en cada momento histórico y el riesgo personal de sus intérpretes en numerosas ocasiones.

Ciertamente, una teoría científica, una dirección artística puede ser arriesgada en determinadas situaciones: así tenemos el caso de GALILEO y el de los biólogos rusos en la U. R. S. S., pero se trata de casos excepcionales determinados por la ausencia de los princi-

pios de libertad o tolerancia que dignifican la convivencia humana. Sólo podría considerarse no arriesgado el pensamiento político correspondiente a la etapa de realización del liberalismo, pero incluso durante ella fué arriesgado el pensamiento anarquista y en algunos momentos el socialismo extremista. Igualmente, el pensamiento liberal fué arriesgado durante la monarquía absoluta; el pensamiento liberal y el socialista son arriesgados durante los regímenes totalitarios, etcétera. En el fondo, el carácter arriesgado del pensamiento político se da porque no existe tolerancia, y así como ha existido tradicionalmente en Occidente tolerancia respecto a las opiniones científicas, filosóficas y estéticas, e incluso religiosas, pocas veces se ha dado un largo período de tolerancia política, situación que, desde BODINO, se ha considerado como *bonum comune* de la convivencia política.

La nota de riesgo particular del pensamiento político conduce a la consideración de la "peligrosidad" de las teorías políticas. ¿Cuándo empieza a ser "peligroso" un pensamiento político? Hemos de advertir que aquí no nos interesa señalar la nota anecdótica del peligro que acecha a los autores de tales teorías, sino que importa más la peligrosidad de las propias teorías políticas. La respuesta es sencillísima: Una teoría es peligrosa cuando las fuerzas sociales que sustentan el modo actual de organizar y ejercer el poder político, reputan inadmisibile la interpretación que ofrece de esa organización y ejercicio del poder político la teoría política en cuestión. En el fondo aquí opera el miedo de quienes consideran amenazada su ocupación del poder político. Estos se ven forzados a utilizar el terror político y condenarán y perseguirán a quienes sustenten esas ideas políticas, pero a su vez los que las defienden reaccionarán con idénticos medios, de manera que la peligrosidad de una teoría política —en cuanto consecuencia del carácter comprometedor y arriesgado de la misma— está determinada por la dialéctica política llevada a la exasperación por la falta recíproca de tolerancia. Aquí parece cierta la posición que SCHMITT mantiene acerca del concepto de lo político.

La peligrosidad de una teoría política depende del grado de dogmatización del pensamiento político oficial. Es decir, en tanto que se ha producido una secularización de las creencias religiosas, paralelamente se registra una sacralización de las doctrinas políticas, las cuales ascienden a la categoría de dogmas políticos. Es curioso observar cómo en algunos regímenes políticos, como en la U. R. S. S., por ejemplo, el vacío religioso que se ha operado en la sociedad se intenta colmar con la adhesión incondicional a la dogmática económica, social y política sustentada por el comunismo soviético. Es claro que en estas situaciones cualquier doctrina que intente rellenar

el vacío religioso por contenidos religiosos o políticos, que no sustente la interpretación oficial soviética, será "peligrosa".

Todo pensamiento político está comprometido, es arriesgado y "peligroso" porque, además, es *reflexión que solicita la acción*. La primera doctrina política que señaló esta dimensión fué la comunista (MARX, LENIN). Los extremismos de derecha (fascismo, nacional-socialismo) adoptaron el culto a la acción inspirándose en la primera. Ahora bien, aunque haya sido el marxismo-leninismo quien ha subrayado la unidad entre la teoría y la práctica, elevando a categoría respetable el culto a la *praxis*, hay que tener en cuenta que un pensamiento que no sea reflexión que tiende a realizarse, teoría encaminada a la práctica, no es pensamiento auténticamente político. Toda interpretación sobre el modo de estructurar y ejercer el poder político posee una dimensión práctica, efectiva, sin la cual dejaría de ser interpretación política. No se conciben las notas de compromiso, riesgo y peligrosidad sin sus consecuencias prácticas, de manera que, según esto, tendremos pensamiento político allí donde exista una interpretación comprometida, arriesgada y "peligrosa" acerca del modo de organizar y ejercer el poder político en una situación histórica determinada.

3) *Consideraciones acerca del objeto propio de la Historia de las teorías políticas.*—En las mismas notas que tipifican el pensamiento político ha aparecido el objeto sobre el cual versa aquél: *el modo de estructurar y ejercer el poder político*. Por lo tanto, la Historia de las teorías políticas tiene como objeto de estudio las diversas interpretaciones aparecidas —con las calificaciones anteriormente señaladas— sobre cómo se estructura y ejercita el poder político. Desde el pensamiento político griego, pasando por las doctrinas medievales y las renacentistas, hasta las teorías románticas, socialistas y contemporáneas, se ha tratado siempre, con distintas variantes, cómo organizar y ejercer el poder político. Ya sean las formas políticas, su naturaleza y clasificación en puras e impuras, su ordenación según el número de los que participen en el poder, el llamado régimen mixto, la mejor forma de gobierno; o se trate de los consejos que se dan al Príncipe para que gobierne justamente, o para que mantenga efectivamente el poder, etc.; o de cómo distribuir el poder entre distintos órganos, o de asegurar las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos que se recogen en amplias tablas de derechos, el punto de común incidencia es siempre el modo de estructurar y ejercer el poder político.

¿Cuántos participan en el poder? ¿Cómo se participa en el poder? ¿Quiénes deben participar? ¿Cómo se ejerce el poder? ¿Cómo se debe ejercer?, son todas ellas preguntas que han surgido constan-

temente en el largo desarrollo del pensamiento político. Acertadamente escribe el profesor Teodoro GONZALEZ (5): "La unidad de la historia se revela, sobre todo, en el estudio de las ideas políticas. Casi todas las teorías que integran la historia del pensamiento político se refieren, a fin de cuentas, al problema de la organización del Estado o a las cuestiones que forman el objeto de su actividad. Tras de hablar, tantas veces, de los orígenes del Estado y de los fundamentos en que descansa el Poder público, históricamente, no se atina, en muchos casos, con la explicación de su soberanía. Hablar de los poderes "soberanos" no es hablar aún de la soberanía como cualidad jurídica. A través del tiempo persiste el concepto de Poder, como característico del Estado".

El modo de organizar y ejercer el poder político es, pues, el núcleo central sobre el cual gravitan las distintas teorías que han surgido en el desarrollo del pensamiento político.

Sin embargo, en el curso del desenvolvimiento del pensamiento político se han consolidado algunas doctrinas, que aparentemente no se conexionan con la estructuración y ejercitación del poder político. Una de estas doctrinas es la de la soberanía. Desde que BODINO, aplicando las especulaciones teológicas de DUNS SCOTO, configura el concepto de soberanía, la Historia de las ideas políticas coincide, en gran parte, con el desarrollo de la soberanía. Ahora bien, tanto sociológica como jurídicamente, el afianzamiento de la doctrina de la soberanía supone, al mismo tiempo, la consolidación del Estado moderno, esto es, el reforzamiento del poder político en su estructura. También significa que los titulares de la soberanía estatal adquirirán la conciencia de que ejercen, como decía BODINO, *la puissance absolue et perpetuelle d'une République*. He aquí, pues, corroborado el objeto que nosotros señalamos como propio de estudio de la Historia de las doctrinas políticas. Esto se reafirma si tenemos en cuenta el destino ulterior de la noción de soberanía.

Efectivamente, una vez asentada la tesis elaborada por la doctrina italiana (ORLANDO, ROMANO, RANELLETTI), la cual arranca de la dogmática alemana del derecho público, de que jurídicamente la soberanía se atribuye al Estado y no a órganos o personas físicas determinadas, sin perjuicio que políticamente se atribuya ésta al pueblo desde que la legitimidad democrática se establece firmemente, reaparece claramente la organización y ejercitación del poder político como contenido, en sus distintas y sucesivas interpretaciones, de la Historia de las doctrinas políticas.

La noción de soberanía debe, además, purificarse con arreglo

---

(5) TEODORO GONZALEZ GARCIA. Prólogo a su traducción de la "Historia de las ideas políticas" de GETTELL, pág. 12. Cfr.

JUAN BENEYTO, "Introducción a la Historia de las ideas políticas". Bosch. Barcelona, 1947, págs. 35 y ss.; MARAVALL, *loc. cit.*, pág. 45.

a una consideración ética. Esta estimación tiene el mérito no sólo de dignificar el concepto desde el plano moral, sino que al tiempo desvela su vertiente humana. Conviene recordar lo que escribía el profesor Teodoro GONZALEZ, en 1930, respecto a este aspecto, porque conserva todavía plena vigencia: "La soberanía no corre parejas, simplemente, con la obediencia de los súbditos, sino con el imperativo de justicia que transforma a estos últimos en ciudadanos. De modo que el Estado no aparece, verdaderamente, y en términos jurídicos, sino en aquellas sociedades en donde el concepto de poder no se asienta en el simple empleo de la fuerza y en la sumisión de los hombres; en aquellas sociedades que obedecen, en su estructura y cohesión, a un principio indudable de justicia. El mero poder, el poder de hecho, no implica todavía la soberanía; ésta depende, en suma, de la existencia de una fuerza organizada, de un poder que tiene la facultad de mandar; en definitiva, de una autoridad legítima e indiscutible".

Que el objeto propio de la Historia de las doctrinas políticas es siempre las variadas manifestaciones del modo de organizar y ejercer el poder político lo demuestra también el curso del pensamiento político utópico. Las utopías políticas son modos originales de comprometerse y arriesgarse en una situación política concreta. Por lo pronto los autores de utopías parece que se comprometen más que se arriesgan. Quiero decir que, en términos generales, la situación en la cual escriben no les consiente arriesgarse demasiado y por eso centran su compromiso en una situación ideal ucrónica y utópica o bien solamente planteada en el futuro. Puede que el compromiso con la situación ideal no obedezca al temor ante el riesgo, sino precisamente al designio de acentuar más las diferencias entre la circunstancia histórica vivida y la ideal imaginada. Por eso, esta clase de utopías agudizan los lados satíricos y críticos de la situación real en que se vive. En las utopías políticas, cualquiera que sea el grado de su compromiso, riesgo y peligrosidad, aparece siempre una interpretación sobre el modo de estructurar y ejercer el poder político. Aun más, en el fondo existen dos interpretaciones: la interpretación referida al modo de organización y ejercitación del poder político de la comunidad utópica, y la interpretación correspondiente al modo de organizar y ejercer el poder político en la comunidad real en que el autor de la utopía vive, puesto que este último modo se interpreta de rechazo, en la medida que en toda utopía existe una invitación tácita o expresa a comparar ambos modos de organización y ejercitación. Así, Raymond G. GETTELL (6) escribe, abun-

---

(6) RAYMOND G. GETTELL, "Historia de las ideas políticas", Vol. I, 2ª ed. Labor, Barcelona, 1937, págs. 33.

dando en estas consideraciones: "Siempre existirá una relación estrecha entre las teorías de un tiempo determinado y las condiciones políticas de esa misma época. La mayor parte de las teorías políticas se dedican a justificar la autoridad que acatan los hombres o a criticar esta autoridad con la esperanza de que se produzca algún cambio favorable. Algunas veces, es cierto, los pensadores políticos se entretienen en la especulación del Estado ideal, o construyen, con la imaginación, sistemas políticos tal y como debieran ser, en su opinión, en la realidad. Pero si se examina detenidamente este tipo de teorías políticas se notará en seguida que están basadas en los ideales del tiempo y que se dirigen a remediar ciertos males específicos que radican en las condiciones de aquella época. Difícilmente se comprenderá el sentido de la *República* de PLATÓN si no se tienen en cuenta los caracteres que concurren en la decadencia de la Ciudad-Estado en Grecia. La *Utopía* de MORO significa el desasosiego social del tránsito de la agricultura a la ganadería en Inglaterra. El libro *Looking backward* de BELLAMY, implica la ciudad moderna y los problemas contemporáneos del capital y el trabajo".

4) *Función de la Historia de las teorías políticas en el ámbito del Derecho político.*—Una vez considerado el grado de historicidad propio de la ciencia del Derecho político, es conveniente indicar cuáles son las funciones de la Historia de las ideas políticas en el cuadro de nuestra disciplina.

Prescindiendo del poder evocador que tiene la Historia de las ideas políticas de las situaciones pasadas, las cuales constituyen un saber político acumulado, un conjunto de interesantes experiencias acerca del modo de estructurar y ejercer el poder político, aquélla posee también valor formador indudable. La Historia del pensamiento político no sólo informa objetivamente sobre las interpretaciones políticas pasadas, sino que, además, contribuye a conformar la cultura política de las minorías directoras y de los ciudadanos. Un pueblo como el suizo ha sabido integrarse en la Constitución federal merced a su perfecto conocimiento de las experiencias políticas transcurridas en su país. En este sentido, su pasado político ha sido aleccionador. Claro está, que cualquier pueblo civilizado posee cierta conciencia de las vicisitudes que han determinado su situación presente, pero lo importante es que sea lo suficientemente intensa para que pueda servirle en la consolidación de su convivencia política. Por eso, la enseñanza de la Historia de las ideas políticas ofrece un caudal de conocimientos capaz de contribuir al afianzamiento de dicha convivencia.

No obstante, la Historia del pensamiento político no es una especie de ciencia adivinatoria (7). No es menester suyo anticiparse en las soluciones acerca del mejor modo de organizar y ejercer el poder político aunque, indudablemente, la experiencia que ofrece facilita, guardando las debidas cautelas, la obtención de aquéllas. En la medida que el pensamiento político represente la culminación del desarrollo intelectual de una época (8) su historia presenta un cuadro general y unitario revelador. El profesor TIERNO GALVAL (9) ha sostenido, con particular agudeza, que toda unidad de vida humana está definida por un principio totalizador. "La intuición de que este principio totalizador existe y es inexcusable la han tenido, antes que otros, los historiadores de la cultura, pues en el orden de los grandes ciclos culturales cerrados es donde mejor aparece el principio o agente totalizador que durante un período histórico ha dado a la realidad sentido unitario".

Según TIERNO GALVAN, el agente totalizador posee la virtud de dar sentido total a una época: "Merced a este agente totalizador el mundo cobra, tanto en sus formas máximas como en sus formas mínimas de integración, una congruencia profunda desde la cual es posible la comprensión de su realidad". Una vez sentados el concepto de agente totalizador y su función correspondiente, el citado profesor enumera algunos de estos agentes totalizadores y señala su carácter dinámico, su propensión al cambio. TIERNO subraya, además, que el modo en que mejor se expresa el agente totalizador de una época es el pensamiento filosófico. A este tenor escribe: "La reflexión filosófica se esfuerza por aislar en su pureza los primeros principios y en el esfuerzo intelectual y terminológico que esto exige se transluce, necesariamente, con mayor claridad, el agente totalizador desde el cual la realidad se totaliza con una unidad de sentido."

Teniendo presentes las consideraciones de TIERNO GALVAN, podemos plantearnos: ¿en qué medida el pensamiento político puede ser agente totalizador? ¿Es posible que el pensamiento político totalice, significativamente, una unidad de vida humana en un momento histórico determinado? ¿En qué grado el liberalismo ha totalizado la época histórica que lleva su nombre? Merece la pena responder a estas interrogaciones, aunque no es este lugar oportuno para hacerlo. Si llegamos a la conclusión de que el pensamiento político es capaz de totalizar, significativamente, determinados pe-

(7) TEODORO GONZALEZ GARCIA, *loc. cit.*, pág. 9.

(8) GETTELL, *ob. cit.*, pág. 55.

(9) ENRIQUE TIERNO GALVAN, recen-

sión de la obra de CARLOS OLLERO "Estudios de Ciencia política", en *Revista de Estudios Políticos* N.º 81 (mayo-junio), 1955, páginas 197 y ss.

ríodos entonces sorprendemos una de las funciones culturales de la Historia de las teorías políticas que es mostrar las sucesivas totalizaciones efectuadas por cada teoría política, en los casos que aquellas se han dado. Ciertamente, el pensamiento filosófico es un agente totalizador superior al político, pero aparte de que la interpretación política arranca siempre de postulados filosóficos y a veces entrambos pensamientos están estrechamente unidos, hay que subrayar cómo cada vez se ha ido acentuando la tendencia a abarcar, desde la interpretación sobre el modo de organizar y ejercer el poder político, todo el entorno vital y cultural de un período. Esto ocurrió en la época liberal y a ello han propendido, por modo absoluto, las recientes direcciones totalitarias (comunismo y nacionalsocialismo). Ahora bien, el hecho de que un pensamiento político se atribuya la exclusiva representación de la concepción del mundo de un período es, desde luego, pernicioso en la medida que entraña la politización de las diferentes actividades humanas, su subordinación al modo único de entender la organización y ejercitación del poder político. No hay uniformidad peor y más antihumana que aquella exigida por el pensamiento político. Si esta uniformidad fuese efectivamente posible y duradera se habría acabado la auténtica libertad en la tierra y, al mismo tiempo, no tendría sentido la Historia de las ideas políticas puesto que no puede historicarse la uniformidad absoluta y duradera sobre el modo de entender el ejercicio y organización del poder político. Por lo tanto, cuando decimos que un pensamiento político puede convertirse en agente totalizador de una unidad vital, de un período concreto de la convivencia política, indicamos la capacidad que posee dicho pensamiento, capacidad de que carecen otros pensamientos coetáneos o la poseen en grado menor, para dar sentido congruente a ese período de la convivencia política. La totalización que realiza el pensamiento político deriva de su poder de interpretación de la realidad subyacente, en la medida que en sus conexiones conceptuales y en la aplicación efectiva de sus postulados, se registra significativa, y congruentemente, el sentido específico de un período.

Existen tendencias totalizadoras en las interpretaciones artísticas de algunos períodos históricos, como las hay también religiosas. COMTE señala, en su teoría de los tres estadios, las virtudes totalizadoras de algunos principios (religioso, metafísico y positivo). TIERNO subraya como propio de nuestro tiempo el principio totalizador cuantitativo. Si admitimos que desde la interpretación política se puede totalizar, significativamente, un período, caeremos en la importancia que tiene la Historia de las ideas políticas y además comprenderemos la relevancia de la ciencia del Derecho político en la medida que el saber iuspolítico es un saber histórico. "La Historia

del pensamiento político—escribe MARAVALL (10)— es una reflexión esclarecedora del proceso a través del cual la Política se constituye como ciencia y llega a la situación presente”.

Sin embargo, si hemos tipificado al pensamiento político como comprometido, arriesgado, “peligroso”, e inclinado a la acción, ¿cómo es posible que se pueda ofrecer una imagen totalizadora de las unidades vitales de los períodos históricos teniendo en cuenta esas características tan particulares? Resultaría que toda totalización llevada a cabo por el pensamiento político recabaría para sí tales notas individualizadoras y entonces cabría preguntarse: ¿es exacta la representación total de un período al cual designaríamos como comprometido, arriesgado, “peligroso” e inclinado a la acción? Si admitimos esto tendríamos que todos los períodos totalizadores serían idénticos en la medida que participasen de las notas que tipifican al pensamiento político.

Conviene aclarar que la posible totalización realizada por el pensamiento político no se identificaría con las notas que le califican como tal. La particularidad de cada período histórico estaría determinada por los diferentes matices que individualizan cada interpretación política acerca del modo de ejercer y organizar el poder político. Esto quiere decir que las notas calificadoras del pensamiento político no revierten sobre la totalización por él llevada a cabo. El período liberal sería totalizado por el pensamiento político liberal, porque su interpretación acerca de la estructuración y ejercicio del poder político fué lo suficientemente característica para que aquella totalización se consiguiera.

En resumen, la posible capacidad totalizadora contenida en el pensamiento político acentúa la importancia de la Historia de las ideas políticas para la ciencia del Derecho político porque podemos también preguntarnos lo siguiente: ¿Hasta qué punto el Derecho político actual manifiesta, mediante el conjunto de sus instituciones y formas jurídicas, que han sido configuradas por distintas corrientes políticas, la totalización de un período histórico? ¿En qué medida el Derecho constitucional occidental totaliza nuestra época? La respuesta concreta a estas preguntas no puede hacerse considerando exclusivamente las instituciones y las estructuras jurídicas propias de ese derecho, sino que es menester tener en cuenta las ideas políticas que han influido sobre ellas. Esto remite, forzosamente, al estudio concreto de su despliegue histórico.

---

(10) JOSE ANTONIO MARAVALL, “La Historia del pensamiento político...”, cit., página 47.